



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 205132A00/01104/UT/2017
Expediente: 000602/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete

[REDACTED]

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"documentacion que avalen sus estudios que dicen tener EL DIRECTOR , LA SUDDIRECTORA, LOS DOS COORDINADORES ACADEMICOS DE LA SECUNDARIA TECNICA N 60 UBICADA EN VALLE DEL SEGRE S/N COL. VALLE DE ARAGON MUNICIPIO VALLE DE ARAGON ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO."** (sic).

Lo solicitado no es competencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en virtud de que pertenece a Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), por lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Información de SEIEM, ubicada en Av. Primero de Mayo No. 801, esq. José María González Arratia, Colonia Reforma, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50090, horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, Teléfono/fax: (722) 2797700, o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, en virtud de que SEIEM es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 1º de su Ley de creación.

"Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios."

Lo anterior, conforme al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que define a SEIEM como un Sujeto Obligado diferente al de la Secretaría de Educación, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 fracciones III y VI de la Ley en comento, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección General de Información
Planeación, Programación y Evaluación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Unidad de Información
UNIDAD DE TRANSPARENCIA